

140198916



**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL BANCO DEL
ESTADO DE CHILE**

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

DIVISIÓN JURÍDICA

DMF

DECRETO EXENTO N° 1177 /



VISTO: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 2.191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de su División de Empresas de Menor Tamaño, es responsable de formular e implementar políticas de fomento productivo para las empresas de menor tamaño, especialmente orientadas a aumentar su productividad, y para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas, coordina acciones con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.
2. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, la Subsecretaría diseña y ejecuta diversos programas de apoyo a las empresas de menor tamaño del país, entre ellos, actualmente se encuentra realizando el programa de capacitación e-learning denominado "Almacenes de Chile", que busca mejorar la competitividad de los almacenes de barrio.
3. Que, tanto la Subsecretaría como el Banco del Estado de Chile detectaron que gran parte de las empresas de menor tamaño del país no cuentan con la información necesaria para acceder o elegir las alternativas financieras que les resulten más convenientes para su crecimiento.
4. Que, el Banco del Estado cuenta con instrumentos diseñados para apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del país, los cuales tienen el potencial de fomentar el crecimiento de las empresas de menor tamaño beneficiarias de los programas de la Subsecretaría.
5. Que, con el objeto de promover entre quienes participan en los diversos programas de la Subsecretaría y entre los clientes del Banco del Estado, las distintas ofertas programáticas y servicios financieros como no financieros, que se ponen a disposición de las empresas de menor tamaño del país, con la finalidad de asegurar y fomentar su desarrollo, crecimiento y consolidación, la Subsecretaría y el Banco del Estado suscribieron, con fecha 13 de diciembre de 2016, un convenio general de colaboración.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
29 DIC 2016
TERMINO DE TRAMITACION



6. Que, en las cláusulas primera y octava de dicho Convenio General, se estableció que las acciones y programas específicos de apoyo a las empresas de menor tamaño que realicen las partes en conjunto, serían reguladas a través de convenios específicos de colaboración, suscritos en el marco del Convenio General y, en ellos, se detallarían las particularidades de cada actividad.
7. Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente y con el objeto de regular las condiciones en que se pondrá a disposición de los participantes del curso en línea de "Almacenes de Chile", la oferta financiera del Banco del Estado, éste y la Subsecretaría suscribieron, con fecha 13 de diciembre de 2016, un acuerdo específico de colaboración.
8. Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, corresponde aprobar el mencionado Convenio específico de Colaboración mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Convenio específico de colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Banco de Estado de Chile, con fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En Santiago, a 13 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña **Ana Vargas Valenzuela**, cédula nacional de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, piso N° 11, comuna de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA", y por la otra; el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante indistintamente el "Banco" o "BancoEstado", empresa autónoma del Estado, RUT N° 97.030.000-7, representado por su Gerente General Ejecutivo doña **Jessica López Saffie**, cédula de identidad N° 7.060.733-6 ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1111, comuna de Santiago, de esta ciudad, han convenido el siguiente convenio específico de colaboración:

CONSIDERANDO:

1º- Que, la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, a través de su División de Empresas de Menor Tamaño, es responsable de formular e implementar políticas de fomento productivo para las empresas de menor tamaño (EMT) de Chile, especialmente orientadas a aumentar su productividad, y para ello diseña, ejecuta y evalúa planes y políticas públicas, las coordina con diferentes entidades públicas y privadas y mantiene diversas instancias de consulta e información, entre otros.

2º- Que, **BANCOESTADO** es una empresa autónoma del Estado que tiene un rol social, en virtud del cual atiende a personas de todos los sectores sociales, económicos y a empresas de diversos tamaños. Por lo anterior, busca desarrollar una gestión de alto impacto social, con una amplia cobertura de servicios y buena atención, que favorezca la integración social a través de la bancarización.

3º- Que, la **SUBSECRETARÍA** diseña y ejecuta diversos programas de apoyo a las empresas de menor tamaño del país, y en dicho ámbito, actualmente se encuentra ejecutando el programa denominado "Almacenes de Chile", que busca mejorar la competitividad de los almacenes de barrio del país a través de un curso de capacitación gratuito, en línea, especialmente diseñado para el segmento.

4°- Que, tanto la SUBSECRETARÍA como BANCOESTADO han detectado que gran parte de las empresas de menor tamaño del país no cuentan con la información necesaria para acceder o elegir las alternativas financieras que les resulten más convenientes para su crecimiento.

5°- Que, BANCOESTADO cuenta con una serie de instrumentos, dentro de su oferta financiera y no financiera, diseñados para apoyar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas del país, los cuales tienen el potencial de fomentar el crecimiento de las empresas de menor tamaño beneficiarias de los programas de la SUBSECRETARÍA.

6°- Que, considerando la necesidad de promover entre quienes participen en los diversos programas de la SUBSECRETARÍA y entre los clientes de BANCOESTADO, las distintas ofertas programáticas y servicios financieros como no financieros, que se ponen a disposición de las empresas de menor tamaño del país, con la finalidad de asegurar y fomentar su desarrollo, crecimiento y consolidación, las partes suscribieron un Convenio General de Colaboración, con fecha 13 de diciembre de 2016, en el que establecieron los lineamientos generales de la cooperación que se prestarán para desarrollar labores en beneficio de las empresas de menor tamaño del país.

7°- Que, en las cláusulas primera y octava de dicho Convenio General, se estableció que las acciones y programas específicos de apoyo a las empresas de menor tamaño que realicen las partes en conjunto, serían reguladas a través de convenios específicos de colaboración, suscritos en el marco del Convenio General, y que en ellos, se detallarían las particularidades de cada actividad.

8°- Que, mediante el presente Convenio Específico de Colaboración, se regularán las condiciones en que se pondrá a disposición de los participantes del curso en línea de "Almacenes de Chile", la oferta financiera de BANCOESTADO.

PRIMERO: OBJETO Y BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración, con el objeto de poner a disposición de las empresas de menor tamaño, que se hayan inscrito o hayan completado satisfactoriamente el curso en línea de "Almacenes de Chile", la oferta financiera de BANCOESTADO que se detalla en las siguientes cláusulas.

SEGUNDO: Las ofertas financieras y no financieras estarán diferenciada por:

1. **Oferta de productos:** de acuerdo al nivel de venta que presenten los prospectos y grado de desarrollo de su negocio o formalización ante SII.
2. **Ofertas de precios,** diferenciada según nivel de avance en la plataforma de capacitación del programa "Almacenes de Chile" con que cuente el microempresario que participe en el programa.
3. **Oferta no Financiera:** diseñada en talleres y capacitaciones empresariales en temáticas de educación financiera.

1.- Oferta de Productos Financieros:

1.1 Sin venta:

Medios de Pagos:

1. Cuenta Emprendedor
2. Cuenta RUT

1.2 Microempresarios con ventas hasta las UF 2.400 anuales, podrán optar a:

Capital de Trabajo o Corto Plazo:

1. Hasta 18 meses plazo.
2. Hasta 3 meses para pagar la primera cuota para segmentos con ingresos mensuales y hasta 18 meses para segmentos con ingresos no mensuales.
3. Hasta 3 meses sin pago de cuotas en el año, solo para créditos con vencimientos mensuales.
4. Línea de crédito, con monto ajustado a la capacidad de pago.

Medios de Pago:

1. Cuenta Corriente
2. Cuenta Emprendedor
3. Cuenta RUT
4. Chequera Electrónica

Crédito Inversión:

1. Hasta 72 meses máximo.
2. Hasta 3 meses para el pago de la primera cuota para segmentos con ingresos mensuales y hasta 18 meses para segmentos con ingresos no mensuales.
5. Opción de hasta 3 meses de no pago al año solo para créditos con vencimientos mensuales.
3. Crédito Hipotecario fines generales

Seguros:

Seguros asociados a crédito

1. Seguro Desgravamen doble protección
2. Seguro de Salud
3. Seguro Global Mype

Seguros asociados a Medios de Pago

1. Seguro Máxima Protección
2. Línea de Crédito Protegida

1.3 Empresas de menor tamaño con ventas desde UF 2.400 hasta las UF 40.000 anuales, podrán optar a:

Capital de Trabajo o Corto plazo:

1. Financiamiento de Comercio Exterior (Comex)
2. Línea Multiproducto, hasta 12 meses plazo
3. Crédito C. de Trabajo permanente hasta 36 meses.

Medios de Pago:

1. Cuenta corriente
2. Cuenta Emprendedor
3. Chequera Electrónica

Crédito Inversión:

1. Crédito Flexible Inversión, hasta 20 años plazo.
2. Crédito Hipotecario fines generales hasta 12 años.
3. Desfase de la primera cuota, flexibilidad y de acuerdo a los flujos del cliente.

Otros:

1. Leasing
2. Factoring
3. Boletas de Garantías
4. Servicios Pago Proveedores y Recaudación

2.- Oferta de precios (tasas):

2.1 Usuarios que soliciten financiamiento a través de la plataforma "Almacenes de Chile" (usuarios registrados en el curso, independiente de su grado de avance en los contenidos de la plataforma de capacitación):

- **Ventas hasta las UF 40.000 anuales:** 10% de descuento en la tasa

2.2 Usuarios registrados, con más de 10.000 puntos aprobados en la plataforma de capacitación del programa "Almacenes de Chile", y su proyecto de mejoramiento del negocio terminado y revisado por su tutor (alumno graduado del curso):

- **Ventas Hasta las UF 2.400 anuales:** 30% de descuento en la tasa
- **Ventas desde UF 2.400 hasta las UF 40.000 anuales:** 15% de descuento en la tasa

Solo podrán optar al 30% de descuento en la tasa aquellos los usuarios registrados en la plataforma y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.2.

Se hace presente que, para empresas con ventas superiores a UF 2400 anual, el descuento en la tasa máximo a aplicar, será el 15%, debido a que su estructura de tasas pizarra es inferior.

A su vez, se hace presente que la aplicación del descuento en la tasa por parte de BANCOESTADO, descrita en el punto 2.2, estará condicionada a que la SUBSECRETARÍA disponga de un medio de

verificación que los alumnos del curso puedan presentar al momento de solicitar el descuento respectivo en las sucursales de BANCOESTADO.

3.- Oferta no Financiera

- Coordinación con gremios asociados a las actividades de los empresarios.
- Coordinación de convenios y beneficios con empresa privada.
- Comunidad Crece Mujer emprendedora. (Acceso a la comunidad y sus beneficios)
- Comunidad Empresarios en red. (Acceso a la comunidad y sus beneficios)

TERCERO: Requisitos para acceder a financiamiento, oferta de precios, Garantías y Seguros

1.- Requisitos para acceder a la oferta financiera:

1.1 Para Microempresarios (nivel de venta hasta UF 2.400 anuales)

- Edad: Microempresario mayor o igual a 18 años
- Nacionalidad: chilena. En caso de microempresarios extranjeros deben poseer permanencia definitiva en Chile.
- Actividad: Ser Microempresario, ya sea persona natural o jurídica, que desarrolle una actividad comercial, productiva o de servicios.
- Permanencia de la Microempresa: Mínima de 1 año (Formal, Semiformal o Informal), funcionando bajo las mismas características.
- Antecedentes Comerciales favorables del microempresario o socios, en caso de personas jurídicas: Sin Cartera Vencida, Castigada o Morosa
- Ser sujeto de crédito, de acuerdo con política crediticia del banco.

1.2 Para Pequeños empresarios (nivel de venta desde UF 2.400 hasta 40.000)

- Ser Persona natural con giro comercial o persona jurídica.
- Tener ventas anuales desde UF 2.400 hasta UF 40.000 anuales.
- Dos años de funcionamiento en el rubro (se puede atender a un empresario con menor plazo, el que se evaluará caso a caso).
- Cumplir con la política comercial y crediticia de BancoEstado (determinado por protestos, infracciones laborales, infracciones previsionales, deudas morosas y/o vencidas).

2.- Condiciones de descuento de Tasa.

Las exigencias mínimas para acceder a los descuentos de tasa son:

El descuento se realiza sobre la matriz de tasas pizarra vigente al momento de la solicitud de financiamiento. La tasa final dependerá de la evaluación comercial y crediticia del cliente según las políticas de BancoEstado.

Se deja establecido que los descuentos en la **tasa de interés** son solo para los financiamientos de tipo: Créditos en cuotas de tipo **Comercial (Capital de trabajo e inversión)**. Por lo tanto, **No contempla** los productos **Hipotecarios** en sus distintas modalidades, Leasing, Factoring y Comercio Exterior.

2.1 Para Microempresarios (nivel de venta hasta UF 2.400)

- Plazo mínimo 3 meses
- Monto Mínimo del crédito \$ 100.000
- Monto máximo, según capacidad de pago, calculado según Tecnología de Evaluación de Riesgo de BEME y la matriz de atribuciones del banco.

2.2 Para Pequeños empresarios (nivel de venta desde UF 2.400 hasta 40.000)

Para las empresas con ventas desde UF 2.400 y hasta UF 40.000, las condiciones de oferta serán las siguientes:

- Se aplicará un descuento sobre la tasa vigente para el segmento de Pequeñas Empresas de BancoEstado (no se entrega la estructura de tasas porque varía regularmente).
- La estructura de precios se define en función de los siguientes parámetros:
 - Monto del financiamiento, donde:
 - Para financiamientos menores a UF 5.000, la estructura de tasas dependerá de:
 - Plazo del financiamiento (a mayor plazo, mayor tasa).
 - Condición de tenencia de productos BancoEstado PE (a mayor cantidad de productos, menor tasa).
 - Para financiamientos mayores a UF 5.000, la estructura de precios dependerá sólo del plazo (a mayor plazo, mayor tasa)

Hasta 12 meses	Desde 13 hasta 36 meses	Desde 37 hasta 60 meses	Desde 61 hasta 180 meses	Desde 181 hasta 240 meses	
					Sin productos BancoEstado PE
					Con Cuenta Corriente BancoEstado PE
					Con Cuenta Corriente y Línea de Crédito BancoEstado PE
					Sin productos BancoEstado PE para montos mayores a UF 5.000

Respecto a los montos a financiar, para el segmento Pequeña Empresa de BancoEstado, no hay un monto mínimo o un monto máximo a financiar. El monto dependerá directamente de la capacidad de pago que la empresa disponga.

3.- Garantías a utilizar. La garantía a utilizar, dependerá del nivel de formalización del cliente y evaluación de riesgo.

3.1 Para Microempresarios (nivel de venta hasta UF 2.400)

- FOGAPE
- CORFO
- Garantía real
 - ✓ Prenda
 - ✓ Hipoteca

3.2 Para Pequeños empresarios (nivel de venta desde UF 2.401 hasta 40.000)

- FOGAPE
- CORFO Inversión
- CORFO Proinversión
- COBEX (para financiamiento de Comercio Exterior)
- Fondos de Garantía Recíproca
- Garantía Real (Hipoteca)
- Prenda

4.- Acceso a Seguros. Condiciones para acceder a los seguros ofrecidos.

4.1 Para Microempresarios (nivel de venta hasta UF 2.400)

- Son para clientes y su microempresa
- Se puede acceder a través de la contratación de financiamiento y medios de pago

➤ **Seguros asociados a crédito:**

- Seguro salud:
 - Ser deudor de un Crédito Microempresas.
 - Las coberturas cesarán al cumplir los 76 años de edad.
 - Al momento de contratar el crédito, la edad del cliente, sumada al plazo total del crédito debe ser igual o inferior a 74 años y 364 días.
 - Toda persona que tenga más de 69 años 364 días de edad o cuyo monto de crédito supere las UF 1.000, deberá efectuar una declaración personal de Salud DPS, la cual se encuentra disponible en Intranet.
- Seguro Desgravamen Doble Protección:
 - Al momento de contratar el crédito, la edad del asegurable sumada al plazo total del crédito debe ser inferior a 75 años y 364 días de edad.
 - Todos aquellos clientes cuya edad exceda los 69 años y 364 días, o bien, cuyos cúmulos de capital asegurado de la cobertura de desgravamen y vida superen las UF 1.300, deben firmar una Declaración Personal de Salud (DPS). Este documento será proporcionado por la respectiva Compañía de Seguros y deberá ser solicitado al Ejecutivo de Cuenta o Asistente de Negocios del Banco Contratante.
 - La cobertura finalizará cuando el Asegurado cumpla los 75 años y 364 días de edad, tras lo cual el crédito quedará desprotegido de las coberturas de desgravamen y vida.

➤ **Seguros asociados a medios de pago:**

- Seguro Máxima Protección:
 - Clientes menores de 70 años
 - Aceptación por parte de la Compañía de una Declaración Simple de Salud (DSS)
 - Ser titular de Cuenta Corriente y Tarjeta de Crédito Visa o Mastercard
- Línea de Crédito Protegida:
 - Clientes (trabajadores independientes) que posean una Línea de Crédito en Cuenta Corriente o en Chequera Electrónica pertenecientes al segmento de Microempresa y Pequeñas Empresas.

4.2 Para Pequeños empresarios (nivel de venta desde UF 2.401 hasta 40.000)

- Son para clientes
- Se puede acceder a través de la contratación de financiamiento

5.- Servicios no financieros. La definición de los programas que contenga la oferta no financiera con sus respectivas coordinaciones se entregará una vez se defina en BancoEstado la planificación para cada año, para que luego se coordine con la SUBSECRETARÍA.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses, y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: DISPOSICIONES DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

En todo lo no expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las disposiciones del Convenio General de Colaboración, suscrito por las partes con fecha 13 de diciembre de 2016.

SEXTO: PERSONERÍAS

Se deja constancia que la personería de doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Administrativa Afecta N°28, de 10 de abril de 2014, y en la Resolución Administrativa Exenta N° 2.191 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de doña **JESSICA LOPEZ SAFFIE** para representar al **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, consta en el Decreto Supremo N°470 de fecha 24 de marzo de 2014, tomado razón el 30 de abril de 2014.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

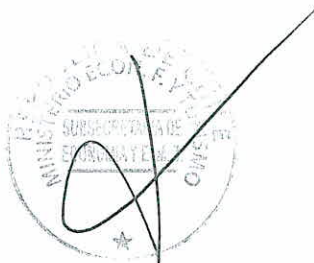
El presente convenio de colaboración se extiende en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA y los dos restantes en poder de BANCOESTADO.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA, ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA. JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO. JESSICA LÓPEZ SAFFIE. GERENTE GENERAL EJECUTIVA. BANCO DEL ESTADO DE CHILE.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



*D.J.
B.M. Tamayo
Finanzas*

